

INFORME: a la señora juez que fenecido el término para que los liquidadores LAURA MARÍA VELASCO MONTOYA y ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SIERRA se pronunciaran sobre la aceptación del cargo, estos guardaron silencio.

El doctor LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLAVE SEGURIDAD CTA, otorga poder a la abogada GLORIA PATRICIA MONDRAGÓN MORALES, para que represente a dicha entidad en este asunto.

Va para decidir

Manizales, 04 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	584
PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR:	ARTURO JURADO ALVARÁN C.C. 10.240.890
RADICADO:	170014003007-2022-00587-00

Como quiera que a la fecha los liquidadores LAURA MARÍA VELASCO MONTOYA y ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SIERRA no han manifestado su aceptación al cargo se les releva del mismo.

En concordancia con el artículo 48 del C. General del Proceso, se designará a tres (3) liquidadores de la lista emitida por la Superintendencia de Sociedades, el primero en comparecer será quien asumirá el encargo.

En ese orden, se nombra como liquidador en el presente asunto a:

José Hernando Duran Loaiza email: hernandoduran@hotmail.com

Luis Emilio Correa Rodríguez email: luisemiliocorrea@live.com

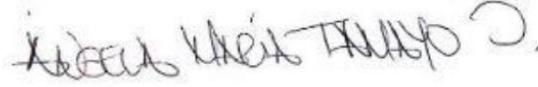
Aliar S.A. email: aliarsa@hotmail.com

Por secretaría infórmeles el nombramiento.

Se reconoce personería procesal a la abogada GLORIA PATRICIA MONDRAGÓN MORALES, portadora de la Tarjeta profesional número 94.972 del C.S. de la J y cédula de ciudadanía número 30.311.593, para actuar en representación

de la la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLAVE SEGURIDAD CTA, conforme al poder conferido, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,



**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado**

No.054 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

**MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría**

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815e177ea48548cc8ecc3caeabb2da3a4ea56d9791e6b7fddf2937bedc35926**

Documento generado en 04/04/2024 03:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>